



**LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIONES I Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 4 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es propietario del predio identificado como Presa de Jales Norte, ubicado en la carretera México – Venta Prieta, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo acredita mediante escritura pública número 43,301, de fecha 24 de noviembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Rafael Arriaga Paz, Notario Público No. 1, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del mismo Distrito Judicial, bajo el No. 619, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de marzo de 1989.
2. Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 12 de marzo de 2007, se destina a la Universidad Politécnica de Pachuca, una fracción del predio antes descrito, con una superficie de 75,952.99 m<sup>2</sup>, para la construcción del Multideportivo "La Plata"; señalando que los derechos inherentes al bien inmueble que se destina a la Institución Educativa mencionada, no podrán ser enajenados a terceros, así como tampoco podrá transmitirse su uso o aprovechamiento.
3. Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 24 de diciembre de 2007, en el Sumario se refiere al "Decreto Modificatorio.- Mediante el cual se modifica el Decreto Gubernamental de fecha 19 de febrero del año 2007, Publicado el 12 de marzo del mismo año, solamente por lo que se refiere a la superficie, medidas y colindancias del terreno objeto de donación, que deberán ser las que se mencionan en el Considerando II, continuando aplicables las demás obligaciones y condiciones establecidas en el mismo Decreto".

En dicha publicación se reduce la superficie destinada a la Universidad Politécnica de Pachuca a 69,992.47 m<sup>2</sup>, estipulando en su Numeral Primero las medidas y colindancias del terreno objeto de donación, mencionando además que quedan aplicables las demás obligaciones y condiciones establecidas en el mismo Decreto.

4. Que en fecha 28 de enero de 2008, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Fe de Erratas al Considerando I, del Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado el 24 de diciembre del año 2007, mediante el cual se modifica el Decreto de fecha 19 de febrero del año 2007, publicado el 12 de marzo del mismo año, que dice "...para donar gratuitamente a favor de la Universidad Politécnica de Pachuca..." y debe decir "...para destinar gratuitamente a favor de la Universidad Politécnica de Pachuca...".



5. Que en el Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 21 de abril de 2008, se publica la Fe de Erratas al Resolutivo Primero del Decreto de fecha 24 de diciembre de 2007, que dice "...del terreno objeto de donación, que deberán ser las que se mencionan en ...” y debe decir "...del terreno objeto de destino, que deberán ser las que se mencionan en ...”.
6. Que en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 1 de septiembre de 2008, se publica la Fe de Erratas a los Considerandos Cuarto y Resolutivo I, del Decreto de Destino, publicado el 12 de marzo de 2007; del Considerando I y II del Decreto publicado el 24 de diciembre de 2007 y de la Fe de Erratas, Considerando I, del Decreto Publicado el 24 de diciembre de 2007.
7. Que el Poder Que el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tiene entre otros fines, el desarrollo de espacios públicos e infraestructura gubernamental, por lo que, es imperante contar con áreas óptimas para su uso y aprovechamiento, con la finalidad de ejecutar programas que permitan mejorar la imagen urbana y la realización de proyectos estratégicos de gran relevancia para el Estado, que incluyen una visión integral dentro del crecimiento económico, que elevará la calidad de vida para el bienestar del pueblo; por tal razón, es necesario revocar y dejar sin efecto el destino a favor de la Universidad Politécnica de Pachuca.
8. Que mediante oficio OM/1180/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, Edgar Orlando Ángeles Pérez, solicitó la validación y publicación del Decreto Gubernamental que deje sin efecto los Decretos Gubernamentales a que se refieren los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **D E C R E T O**

**POR EL CUAL SE REVOCAN Y SE DEJAN SIN EFECTO LOS DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHAS 12 DE MARZO DE 2007, 24 DE DICIEMBRE DE 2007, 28 DE ENERO DE 2008, 21 DE ABRIL DE 2008 Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RELATIVOS AL DESTINO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PRESA DE JALES NORTE, UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO – VENTA PRIETA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO “LA PLATA”.**

**PRIMERO.-** Se revocan y dejan sin efecto los Decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fechas 12 de marzo de 2007, 24 de diciembre de 2007, 28 de enero de 2008, 21 de abril de 2008 y 1 de septiembre de 2008, relativos al Destino de una fracción del predio identificado como Presa de Jales Norte, ubicado en la carretera México – Venta Prieta, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; a favor de la Universidad Politécnica de Pachuca, para la construcción del Polideportivo “La Plata”. , con fundamento en el



artículo 14, fracciones III y VI de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo y 1789 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**